

CARTA DE INSTRUCCIONES DEL PAGARÉ No _____

Apreciados Señores:

PROVINCIA DE NUESTRA SEÑORA DE GRACIA DE COLOMBIA

Nit 860.006.764-6

El (Los) abajo firmante(s), mayor(es) de edad, identificados como aparece al pie de mi (nuestra) firma(s), quien(es) en adelante se denominara(n) El (los) deudor (es), me (nos) permito (imos) manifestar que autorizo (amos) en forma irrevocable a **PROVINCIA DE NUESTRA SEÑORA DE GRACIA DE COLOMBIA** o a su cesionario o a quien represente sus derechos u ostente la calidad de ACREEDOR de los dineros que llegue a adeudar a la organización, de conformidad con lo estipulado en el artículo 622 del código de comercio, pueda este pagaré con espacios en blanco llenarlo, sin previo aviso y en cualquier tiempo, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

El pagaré podrá ser diligenciado por **PROVINCIA DE NUESTRA SEÑORA DE GRACIA DE COLOMBIA**

1. A partir de cualquiera de los siguientes eventos:

- Quando incumpla(mos) o retarde(mos) el cumplimiento de una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento o por mora en el pago de capital, intereses o cualquier suma de cualquier obligación que directa o indirectamente tenga(mos) con el beneficiario o el tenedor legítimo;
- Si giro(amos) cheques para pago de obligaciones sin provisión de fondos.
- Por muerte.
- En los demás casos previstos por la ley.

2. Los espacios destinados a la fecha y lugar de suscripción de este pagaré podrán ser diligenciados en la fecha en que se diligencie el pagaré en el momento de incumplimiento por parte del DEUDOR.

El valor del pagaré será igual al monto de la suma que le adeude(mos) a **PROVINCIA DE NUESTRA SEÑORA DE GRACIA DE COLOMBIA**, por el concepto de los servicios recibidos, suma que incluye capital, intereses corrientes y moratorios, gastos, honorarios, costos judiciales o cualquier otro concepto que tenga(mos) el deber de pagar a **PROVINCIA DE NUESTRA SEÑORA DE GRACIA DE COLOMBIA**.

3. y se haya causado hasta el momento del diligenciamiento del pagaré que por medio de esta carta se instruye. La tasa de interés remuneratoria será del _____ anual. En el evento que por disposiciones Legales o reglamentarias se autorice cobrar intereses de plazo y mora superiores a lo previsto en el presente pagaré, desde ahora autorizo (amos) a **PROVINCIA DE NUESTRA SEÑORA DE GRACIA DE COLOMBIA**

4. para que automáticamente efectúe los reajustes correspondientes hasta donde lo permitan las disposiciones legales vigentes que regulen la materia.

5. El lugar de pago del pagaré será en la ciudad donde se efectúe el cobro.

El pagaré así llenado presenta mérito ejecutivo, pudiendo, EL ACREEDOR exigir su cancelación por vía judicial, sin perjuicio de las demás acciones legales que EL ACREEDOR pueda tener.

Las presentes instrucciones las imparto (imos) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 622, inciso 2 del Código de Comercio para todos los efectos allí previstos.

Dejo constancia que recibí(mos) copia de la carta de instrucciones, pagaré y autorización de reporte y consulta a centrales de riesgo.

En constancia, firmo (amos) la presente carta de instrucciones en Bogotá, D.C. el día _____ (____) del mes _____ del año _____ (20____)

FIRMA DEL PADRE DEL ALUMNO

CC No. _____

FIRMA DE LA MADRE DEL ALUMNO

CC No. _____

FIRMA DEL ACUDIENTE LEGAL

CC No. _____

Dirección de La Casa: _____ Número de contacto: _____

Dirección oficina papá _____ Número de contacto: _____

Dirección oficina mamá _____ Número de contacto: _____